



La Reforma de la Carta Fundamental de las Naciones Unidas

Univ
Direc



RAFAEL PRIETO SANJUÁN

Doctor en Derecho (Paris II),

Profesor de derecho internacional público

Pontificia Universidad Javeriana,

Universidad de los Andes y U. Católica de Colombia.

Director del Centro de Investigaciones socio-jurídicas
(CISJUC).

Impotencia, es el calificativo con el que a menudo se expresa la opinión pública al observar el fracaso de un buen número de operaciones de las Naciones Unidas (en adelante, ONU o NU) al igual que su inactividad resultante del bloqueo del Consejo de Seguridad (como en los "mejores tiempos" de la confrontación bipolar) frente a situaciones que merecerían la participación de la principal organización con vocación universal destinada a garantizar la paz y la seguridad internacionales. Aún más, cuando la realidad mundial desdice profundamente del "progreso económico y social de todos los pueblos", también inscrito en los objetivos de la Carta fundamental de las NU.

La explicación de este escenario obedece, tanto a circunstancias de carácter coyuntural como estructural. Ahora bien, sin olvidar el carácter político del debate, en las líneas que siguen, nuestra intención será la de concentrarnos en el último de los mencionados aspectos y, de manera especial, en lo relacionado con la discusión que se viene generando desde hace algunos años en torno a la cuestión de la reforma de la ONU. Un interesante asunto de tinte político, pero a la vez, generador de innegables implicaciones para el derecho y la institucionalización del sistema internacional. Así, una vez establecidos los elementos de base (I) procederemos a tratar los principales temas de la reforma que se encuentran en el orden día (II), sin que con ello pretendamos validar el presente escrito como tratamiento exhaustivo de un problema que se muestra algo complejo.

I. - Elementos de base para una discusión jurídico-política

Señalemos que, para una parte de la doctrina, la norma no es sino la expresión de condiciones sociales y políticas imperantes al momento de su adopción por un determinado grupo o comunidad. En nuestro caso particular, es necesario recordar las circunstancias en que fue adoptada la Carta de San Francisco (A) antes de abordar el mecanismo institucional relativo a su reforma (B).

A.) Adopción de la Carta de las NU

Es bien sabido que, en el mismo estado crepuscular de la Segunda Guerra Mundial, se diseñaba en Yalta el orden mundial que habría de suceder al triunfo de las potencias aliadas. Su base jurídica e institucional se traduciría en la adopción del tratado multilateral de la Carta constitutiva de la ONU, adoptada por 50 Estados en San Francisco (EE.UU.) el 26 de junio de 1945.

Es lo que en aquel momento se conocía como naciones civilizadas o los Estados constituidos, ya que buena parte del planeta se encontraba bajo dominación colonial. Pero además, cabe insistir en el hecho que la Carta de las Naciones Unidas es una expresión de un

1. Menos del libro público, el texto de la misma puede ser consultado en la página oficial de la ONU (<http://www.un.org/spanish/information.html>).

Para un buen número de analistas, la reforma de la Carta de San Francisco constituye una necesidad inaplazable.

orden geoestratégico, histórico, político y coyuntural propio de la guerra, pues entre la guerra y la paz las fronteras son casi siempre tan finas como delicadas.

Empero, nuestra intención no es la de abordar un tema que, de por sí ya viene tratado en otras partes de esta Revista. Con fundamento en ello, preferimos abordar directamente el sistema institucional de la reforma de la Carta máxima¹.

B.) Un mecanismo pétreo de revisión constitucional

De acuerdo al capítulo XVIII, que trata de las Reformas, una Conferencia General con el propósito de revisar la Carta puede ser convocada por el voto de las dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General y por el voto de cualesquiera de los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (Art. 109, num. 1). Las reformas que por esa vía fuesen contempladas, entrarían en vigor para todos sus miembros, cuando hayan sido adoptadas por el voto de las dos terceras partes de la Asamblea General y ratificadas, de conformidad con los respectivos procedimientos constitucionales de los Estados, incluyendo a todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad (Art. 108).

Nótese que, aún cuando la proporción de Estados miembros para la reforma del tratado constitutivo de las NU es bastante alta, el sentimiento generalizado permite pensar en la posibilidad de alcanzar e, incluso superar dicho mínimo. Empero, resulta menos evidente imaginar que todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad (en adelante, CS) estén dispuestos renunciar a los privilegios que les reconoce la Carta fundamental. No obstante, desde el año de 1996, cuando se sembró el germen de la reforma de las NU, se viene trabajando sobre el asunto.

Una tarea de esta envergadura constituye un proceso que debe ser conducido con seriedad, democracia y transparencia. Entonce, en lo que no dejaré de ser una prolongada serie de debates y negociaciones, con miras a decisiones y a la aplicación de una reforma, se deben examinar las diversas propuestas que partan de premisas que alimentan la discusión acerca del tema.

Por el instante, es conveniente que abordemos los elementos básicos de la reforma institucional de la ONU.

II.- La necesaria -¿o la deseable?- Reforma de la Carta Fundamental

Para un buen número de analistas, la reforma de la Carta de San Francisco constituye una necesidad inaplazable. Sin embargo, al tiempo que el término "necesario" es sinónimo de forzoso, imperioso, obligatorio, ineludible o inexcusable, lo inevitable cobra menos importancia que lo deseable; en función de una visión realista derivada del mecanismo jurídico blindado por los Estados que avalaron los privilegios del Consejo de Seguridad desde 1945 y la existencia de otras circunstancias políticas.

Ahora bien, no podemos renunciar a evocar, por lo menos, los elementos que justifican la presencia del debate (A) antes de enunciar los principales aspectos que constituyen el eje de la discusión y la manera en que han sido abordados (B).

A.) ¿Qué justifica una revisión del tratado de base?

Como toda organización internacional, los problemas son tanto de orden político como estructural, que al afectar las múltiples funciones y objetivos para los que fue creada, provocan la reflexión en torno a la posibilidad de revisión del tratado de base o Carta constitutiva. No obstante, la razón fundamental de una enmienda de la Carta de las NU reside en la evolución del sistema internacional y, en lo que algunos llamarían un "estado de sitio" que hace imperativo adelantar reformas de fondo, en función de la evolución del panorama mundial y de ciertas patologías que aquejan a la ONU².

En lo que concierne el sistema mundial, es oportuno señalar, en primer lugar, que el número de países integrantes de la ONU prácticamente se cuadruplicó en el lapso de medio siglo, pasando de 51, en 1945, a 191 en 2002³, al tiempo que las condiciones ideológicas de la denominada Guerra Fría han desaparecido casi por completo y, toda vez que el sistema bipolar

1. Véase, por ejemplo, la publicación electrónica de la organización *Latin Centre, de Defensa de los Derechos Humanos, Una visión del Sur para fortalecer y democratizar a la comunidad internacional*, vol. 178, 227 p. (<http://www.caslatina.org/publicaciones/latinderechos1.htm>).

2. Los últimos países en ser admitidos fueron, la Confederación Rusa, el 18 de septiembre del 2002 y la República Democrática de Corea, el 17 de septiembre del 2002. Otros Estados no miembros, pero que tienen acciones permanentes de observación son, la Santa Sede (El Vaticano), así como el caso especial de ciertos entes, y organizaciones intergubernamentales que han recibido una invitación permanente para participar en calidad de observadores en los períodos de sesiones y en los trabajos de la Asamblea General y que también tienen permanentes en la Sede de las NU, como es el caso de la Autoridad Palestina y los del Comité Internacional de la Cruz Roja y de la Unión Internacional de Mujeres de México.

3. Véase, por ejemplo, *Latin Centre, de Defensa de los Derechos Humanos, De ahí, *Reforma/El sistema, Buenos Aires, 1997*.*



Naciones Unidas

PAZ Y SEGURIDAD

Presidido por DPA - Departamento de Asuntos Políticos
 DCA - Departamento de Asuntos de Desarme
 DOP - Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz
 DPI - Departamento de Información Pública
 OCHA - Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios
 OACNUDH - Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
 OLA - Oficina de Asuntos Jurídicos
 OSRG/ OAC - Oficina del representante especial del Secretario General para la cuestión de los niños y conflictos armados
 PNUD - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
 ACNUR - Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
 UNICEF - Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
 Coordinador de Seguridad de las Naciones Unidas
 Banco Mundial

Fortaleciendo las Naciones Unidas

Comités Ejecutivos de las Naciones Unidas

ECONÓMICO Y SOCIAL

Presidido por DESA - Departamento de Asuntos Económicos y Sociales
 DPI - Departamento de Información Pública
 INSTRAW - Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer
 UNCTAD - Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito
 OACNUDH - Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
 Comisiones Regionales:
 * Comisión Económica para Europa
 * Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
 * Comisión Económica para América Latina y el Caribe
 * Comisión Económica para África
 * Comisión Económica y Social para Asia Occidental
 PNUD - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
 DESA - Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Habitat)
 UNCTAD - Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones

ha sido reemplazado por el de la "hiperpotencia" (en palabras del ex Canciller francés H. Vedrine) norteamericana. En su lugar, la confrontación parece derivarse más bien de la oposición Norte-Sur, por encima del pretendido "choque de civilizaciones" expuesto por S. Huntington, sin que pueda desconocerse el recrudescimiento de conflictos de carácter religioso o nacionalista al interior de países en transición, lo cual genera problemas de estabilidad interna, regional e inclusive mundial.

En segundo lugar, estamos ante un notable y acelerado proceso de participación y fortalecimiento de la sociedad civil en un mundo globalizado, donde varias firmas multinacionales, así como un diverso y desbordante número de organizaciones no gubernamentales han venido a reconfigurar la dinámica de las relaciones internacionales. En efecto, problemas relativos a lo económico, la pobreza, la educación, la salud, la drogadicción, el medio ambiente, la guerra y el terrorismo, entre otros, provocan no solamente la reacción de las autoridades estatales, sino también la de actores privados.

Aparejado a lo anterior, se encuentra el progreso tecnológico y científico, así como en materia de comunicaciones e información, que han modificado los procesos de producción y reducido de manera impresionante la aprehensión y utilización de los conceptos temporales.

En lo que respecta de manera específica a la ONU, ha sido notorio el desmesurado y descontrolado crecimiento burocrático de su estructura, con gastos de administración excesivamente costosos, pero además, acusada en no pocos casos de ineficiente, con personal poco competitivo e inclusive, en ocasiones, de corrupto. De hecho, a menudo se comenta, no siempre de manera justa o exacta, que las deliberaciones y documentos de la ONU constituyen un ejercicio de pura retórica y poco valor.

Se ha afirmado, por ejemplo, que uno de los principales problemas de las NU emerge de su gran cantidad de integrantes y del principio de igualdad que se expresa en la fórmula de "un Estado, un voto", cuando muchos de ellos son vistos como indisciplinados, polémicos, divisionistas e irresponsables, al usar su posición mayoritaria para imponer sus puntos de vista sobre la política y la administración de los recursos de la Organización. Mientras que, en el ámbito del progreso social y económico, la realidad contradice los objetivos trazados por la Carta fundamental.

La verdad es que se requiere de suma urgencia que la ONU se adapte a las necesidades de racionalización de sus finanzas, acompañada de mecanismos eficientes y transparentes de rendición de cuentas, la coordinación entre sus organismos principales, la ejecución de sus decisiones, el trabajo de las agencias especializadas y de Organizaciones no gubernamentales (ONG) que

interactúan con la ONU, así como la transformación armónica de acuerdo a los cambios que registra el mundo y que afectan directamente el respeto de los derechos humanos o la protección de estos en caso de conflicto armado o, de manera más puntual, el derecho internacional humanitario y las operaciones de mantenimiento de la paz (institucionalizada), así como la autorización del uso de la fuerza descentralizada.

Empero, se debe recordar que uno de los principios fundamentales de las NU es el de la participación democrática, motivo por el cual no se puede pensar en una reforma sin esta forma de participación —aún imperfecta—, ni mucho menos que afecte dicho principio cardinal⁶. Por ello se ha pensado, de una parte, en revitalizar la Asamblea General, pero adelgazando su agenda. Por otra, la reforma del Consejo de Seguridad, órgano restringido de las NU es el que más llama la atención, en esencia, debido a su composición diferencial y los privilegios de sus cinco miembros permanentes.

Las propuestas relativas al CS están orientadas a la democratización del mismo y a la prerrogativa del voto calificado. Recordemos que en 1965 se aumentó de 11 a 15 el número de miembros del Consejo de Seguridad y, de 7 a 9, el de los votos afirmativos necesarios para la adopción de decisiones de procedimiento; para las cuestiones de fondo, también fue aumentado en la misma proporción, pero sin ningún voto en contra de parte de alguno de los cinco miembros permanentes (Estados Unidos, Rusia, Reino Unido, Francia y China).

Las razones básicas para la reforma de este órgano principal residen en el hecho de la ya mencionada multiplicación de miembros de las NU, pero además, el nacimiento de nuevos conflictos con la desaparición de la Guerra Fría y el cada vez más preponderante papel de potencias regionales. Así, entre las propuestas de reforma del Consejo de Seguridad, tenemos las siguientes:

- ★ aumentar el número de miembros del CS, para lo cual el Movimiento de Países No Alineados enfatiza que el aumento debe darse en ambas categorías, tanto de miembros permanentes como no permanentes, con especial consideración a los países en desarrollo,

- ★ la creación de un puesto permanente para cada una de las tres regiones no representadas en el Consejo (América Latina, África y Asia). Sin embargo, es claro que si un país como México pretendiera ocupar ese lugar, Brasil reivindicaría inmediatamente tal privilegio, al igual que Palestina, si fuera el caso de India, en función de su competencia nuclear, o aún, el de Nigeria respecto de Sudáfrica, como potencias africanas.



6. Estrategia orientada a título de sugerencia de la Corte de San Francisco desde el Protocolo y en el Art. 1.2, para obtener como fundamento de las estructuras, el funcionamiento y los procesos decisivos del sistema de la ONU un igualitarismo (S. Inter. año, Art. 11 y 14).



* en función de la capacidad económica de países como Japón o Alemania, aún cuando exista una representación regional en el CS (China, Reino Unido o Francia),

* limitación o moderación del uso del derecho de veto o incluso su supresión,

* creación paralela de una nueva categoría de miembros permanentes sin derecho de veto o semipermanentes por espacio de quince años.

No obstante, el proceso de reforma del CS requiere de un nuevo impulso, debido a su estancamiento, como lo admitiera el propio Secretario General en su Informe acerca del "Fortalecimiento de las Naciones Unidas". Ahora bien, este documento va mucho más allá de inquietarse sólo por el CS. En realidad, evalúa (Sección I), consolida y, en ocasiones, reorienta la reforma de la Carta fundamental.

Así, en la sección II del documento en cuestión, "[h]acer lo que importa", se ajustan las actividades programadas a las prioridades de la Organización, se busca fortalecer los DPI y mejorar la información pública. Y, en el mismo sentido, en lo que concierne los servicios de información y gestión de conferencias y reuniones de los Estados miembros (Secc. III); mientras que la sección IV pretende "[a]unar esfuerzos para trabajar mejor", bajo el supuesto de la coordinación en aras de la obtención de mejores resultados, la delimitación de funciones y responsabilidades y la promoción de alianzas.

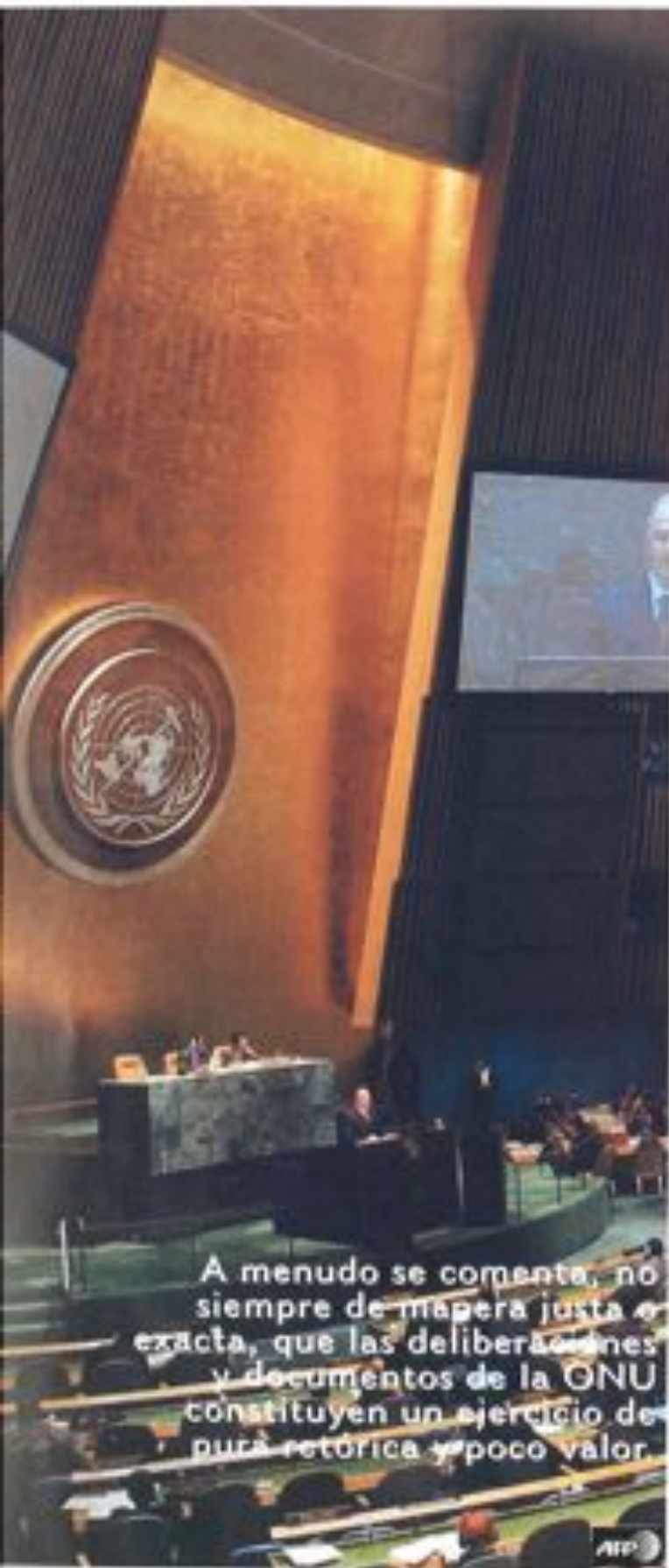
B.) *Cronología y tratamiento de algunos aspectos de la reforma*

En síntesis, la manera en que han sido abordados los diferentes aspectos de la revisión de la Carta de las Naciones Unidas se puede estudiar a partir de la sanción del cargo por el último Secretario General de las Naciones Unidas. Así, inmediatamente después de que Kofi Annan asumiera dicho cargo⁴, tomó medidas para mejorar su funcionamiento y continuar con las reformas emprendidas por sus predecesores, las cuales continuaron en los años posteriores a 1997, como parte de un proceso largo y continuo⁵.

4. Fortalecimiento de las Naciones Unidas, un programa para profundizar el cambio. Informe del Sec. General a la Asamblea General. Documento de síntesis período de sesiones, Tema 12 del programa provisional (A/51/710), Doc. A/51/707 del 9 de septiembre de 2000 (pp. 25 y 27).

5. En su discurso de inauguración, el 17 de diciembre 1996, el Secretario General designado, K. Annan, señaló que los objetivos de su mandato eran: hacer de Naciones Unidas un organismo más proactivo, más eficiente y más efectivo, más interesado en los temas y las necesidades de sus miembros y más visible en cuanto a sus metas y compromisos. Su objetivo, se debían dirigir que el proceso de reforma actual comenzó en 1997 con el Secretario General Boutros Boutros-Ghali, quien se había centrado en la preservación del equilibrio entre los órganos legales de la ONU para el bienestar de la población humana y la cohesión y simplificación de las actividades institucionales.

6. En su primer informe, señalado que, durante los seis primeros meses de su mandato, el Secretario General buscó consolidar la estructura organizacional de las NU, con el fin de reducir la duplicación de funciones, mejorar la coordinación y distribución de responsabilidades. En particular, con el Grupo Especial de Expertos compuesto por los Estados Unidos (J. Kinnel) y Canadá a la Oficina del Secretario General. Posterior a 1997, el Secretario General estableció una oficina paralela de las operaciones de mantenimiento de la paz, la Oficina de los Derechos Humanos se integró a todos los días de trabajo de la ONU y se establecieron nuevos centros de cooperación basados en cuanto la observancia de la sociedad civil y del sector privado en los asuntos mundiales y de desarrollo.



A menudo se comenta, no siempre de manera justa e exacta, que las deliberaciones y documentos de la ONU constituyen un ejercicio de pura retórica y poco valor.

No obstante, debemos destacar las principales acciones que han venido recomponiendo la estructura de la organización.

En primera instancia, la agrupación, a finales de enero de 1997, de treinta departamentos, fondos y programas de Naciones Unidas en cuatro áreas sectoriales: paz y seguridad, asuntos económicos y sociales, acción humanitaria y desarrollo. Además, se estableció un comité ejecutivo para coordinar el trabajo de cada una de estas áreas (vid. anexo) y se eliminaron de manera permanente aproximadamente mil puestos de trabajo que estaban vacantes en 1996. En seguida, en carta dirigida al Presidente de la Asamblea General, el 17 de marzo de 1997, el Secretario General anuncia la fase uno de su programa de reformas, a saber:

- ★ la fusión de tres departamentos en uno solo, creando así el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DAES);
- ★ adopción de medidas para reducir los costos administrativos de la Secretaría;
- ★ refuerzo del papel de Coordinador Residente como líder del equipo en la labor operacional de NU y fomento de la utilización de instalaciones y servicios en común al interior de los distintos países¹.

De manera subsecuente, el 14 de julio el Secretario General hace público su informe "Renovación de las Naciones Unidas: Un programa de Reforma"² que se subdivide en dos partes. La primera, consistente en la enunciación de los principales elementos de reforma, señala la nueva estructura de liderazgo y administración que el Secretario General está implementando, y resume las medidas específicas que se están adoptando en cada sector, así como las medidas que está proponiendo a los Estados Miembros. En la segunda parte, se incluye una discusión más detallada de todas las medidas de dicha reforma, así como acciones y recomendaciones específicas.

El 16 de julio, el Secretario General presentaría a la Asamblea General la fase dos de su plan que prevé:

- ★ establecer un Grupo Superior de Gestión, compuesto por los coordinadores de los grupos

1. En 1997, para ahorrar dinero y mejorar la imagen operacional, y tal vez sea más importante, para preparar una imagen unificada de Naciones Unidas dentro de los países en que operamos, se ha involucrado a los equipos locales para que actúen de forma rápida y eficiente, compartiendo oficinas comunes y utilizando los servicios de proveedores en común. Además, con el fin de facilitar la coordinación de la asistencia de NU y de hacerlo más acorde con las estrategias y prioridades de los países anfitriones, se establecieron los Secretarías Adicionales, con la intención de servir como los puntos de contacto que tienen como objetivo mejorar con flexibilidad las necesidades nacionales y, aún, el apoyo de desarrollo de los NU para el desarrollo, que continúan la tradición del trabajo entre los miembros de la ONU al momento de existir a los gobiernos en la promoción del desarrollo y en la implementación de los planes de las conferencias mundiales de los NU.

2. Documento de los Asesoros Especiales: Programa de Reformas, Informe del Secretario General de fecha 14 de julio de 1997. Documento D/1997/59. Véase igualmente, el punto 4 del documento, 1 (Descripción del punto de Reestructuración General), 2 (Renovación del mecanismo subsidiario del Consejo Económico y Social), 3 (Desarrollo), 4 (Fondo de Recursos de Cobro), 5 (Descripción de un modelo para el desarrollo), 6 (Participación local en los servicios) y 7 (Asamblea del Mundo).



Naciones Unidas

Fortaleciendo las Naciones Unidas

Comités Ejecutivos de las Naciones Unidas

DESARROLLO

- Presidido por PNUD- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- DESA- Departamento de Asuntos Económicos y Sociales
- DIPI- Departamento de Información Pública
- FAO- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
- FIDA- Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
- OACNUDH- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- OSRD/ OAC- Oficina del representante especial del Secretario General para la cuestión de los niños y conflictos armados
- Comisiones Regionales:
 - * Comisión Económica para Europa
 - * Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
 - * Comisión Económica para América Latina y el Caribe
 - * Comisión Económica para África
 - * Comisión Económica y Social para Asia Occidental
- ONU SIDA- Programa Conjunto de las Naciones Unidas Indicado al VIH/SIDA
- PROUD- Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas
- UNCTAD- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
- UNESCO- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
- UNFPA- Fondo de Población de las Naciones Unidas
- UNHCR- Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Refugiados)
- UNICEF- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
- UNIFEM- Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Mujer
- UNOPS- Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

PAZ- Programa Mundial de Alimentos

ASUNTOS HUMANITARIOS

- Presidido por OCAH- Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios
- DPA- Departamento de Asuntos Políticos
- DDPP- Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz
- DIPI- Departamento de Información Pública
- FAO- Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación
- OACNUDH- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- OSRD/ OAC- Oficina del representante especial del Secretario General para la cuestión de los niños y conflictos armados
- UNCTAD- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
- PNUD- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- PNAMA- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- ACNUR- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
- UNICEF- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
- OOPS- Organismo de Obras Públicas y Socorro para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
- PAZ- Programa Mundial de Alimentos
- OMS- Organización Mundial de la Salud

sectoriales, los dirigentes de las comisiones regionales y otros Subsecretarios Generales.

* establecer un "esquema de trabajo en común" para el trabajo del Programa de Desarrollo de Naciones Unidas, el Fondo de Población de Naciones Unidas y el UNICEF, como parte funcional del Grupo de Desarrollo de las Naciones Unidas.

* consolidar la labor de Naciones Unidas para combatir el delito, las drogas y el terrorismo, en una sola Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito¹¹.

* proponer a la Asamblea General la creación del puesto de Vicesecretario General para mejorar la administración y para supervisar las labores comunes a varios departamentos y agencias.

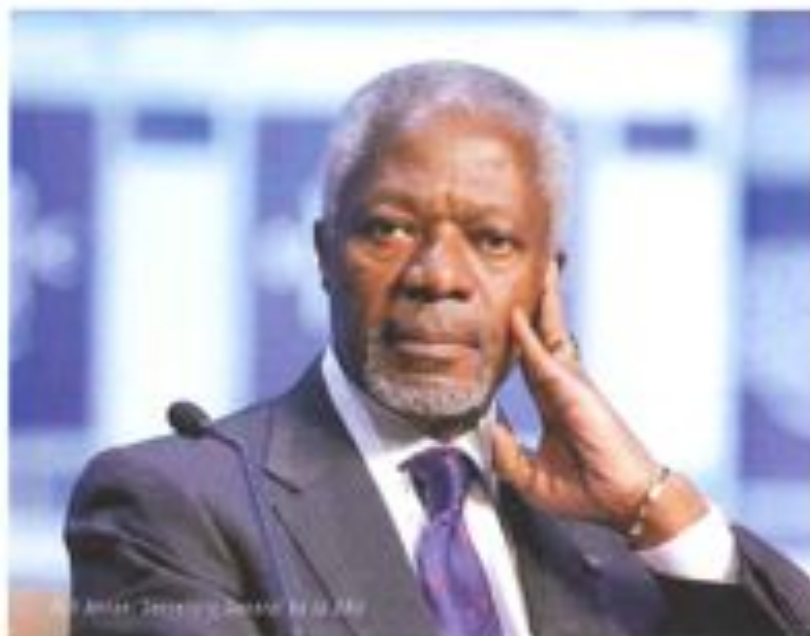
* proponer a la Asamblea General una "Asamblea del Milenio" para el año 2000.

* reorganizar el Departamento de Asuntos Humanitarios en la nueva Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios.

De igual forma, cabe señalar que, en ese mismo mes, el día 25, el Secretario General sostuvo una reunión de alto nivel para aprobar un plan de diálogo con las instituciones de Bretton Woods sobre coordinación de políticas de desarrollo¹². Por otra parte, el 15 de septiembre, los programas y el Centro de Derechos Humanos de NU, con sede en Ginebra, se concentran en la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (en adelante DDHH), el cual es asumido por Mary Robinson. Y, como complemento para la consolidación de dicha oficina, el Grupo Superior de Gestión y los Comités Ejecutivos, tomaron medidas con el fin de integrar la defensa de los DDHH en las áreas relacionadas con el mantenimiento de la paz y el desarrollo y con otras operaciones de Naciones Unidas.

11. En esta reunión participaron el Director de Operaciones del Fondo Monetario Internacional, Michel Combes, el Director General de la Organización Mundial de Comercio, Renato Ruggie, el Vicepresidente del Banco Mundial, José Francisco Rodríguez, y el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Robert Krugger, el Consejo Ejecutivo y Social (S2002). Este convenio compromete a ambas partes, por el, en el año 2002, los datos disponibles durante la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo en Monterrey, México, lo cual fue respaldado por las Naciones Unidas con la activa participación del Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y la Organización Mundial de Comercio.

12. Sobre de esta Oficina se conforma el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PROUD) y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.



En la Declaración del Milenio, se proveyó una remodelación significativa de la ONU con el fin de responder al desafío del multilateralismo para el nuevo siglo XXI.

De tal suerte, ante la 22ª sesión de la Asamblea General de las UN –también conocida como “la Asamblea de la Reforma”– el Secretario General pronuncia un discurso consolidado y hace una declaración de composición abierta para consultas oficiosas sobre “Reforma de las Naciones Unidas: Medidas y Propuestas” ante la sesión plenaria del 22 de septiembre y el 4 de noviembre. Finalmente, la Asamblea General adopta la resolución 52/12 del 19 de diciembre de 1997, respaldando así el programa de reformas del Secretario General.

Sin embargo, es en septiembre del 2000, con ocasión de la denominada Cumbre del Milenio, que se aprueba la histórica *Declaración del Milenio*, un acuerdo sin precedentes entre 147 Jefes de Estado y de Gobierno y 191 naciones, que marcará una serie de objetivos y metas para el mundo. Allí se proveyó una remodelación significativa de la ONU con el fin de responder al desafío del multilateralismo para el nuevo siglo XXI.

En tal sentido, las metas vienen fijadas por principios orientados hacia la búsqueda de la paz y la seguridad, la protección al medio ambiente, DH, un buen gobierno, y subraya las necesidades especiales de África. En el campo del desarrollo, se establecen objetivos con plazos fijos para la disminución de la pobreza, enfermedades, hambrunas, analfabetismo y discriminación de género. Se pretende que la mayor parte de estos objetivos se logren antes del año 2015. En esa medida, las denominadas Metas de Desarrollo del Milenio se utilizan como puntos de referencia en la planeación social y económica a niveles regional, nacional e internacional, y funcionan como un punto de convergencia para la sociedad civil, así como para los gobiernos y las agencias multilaterales.

Un esquema de septiembre del 2001 precisa lo que se necesita hacer, así como quién y cómo ejecutar la Declaración. Dicho esquema se publicó en el primer informe sobre los progresos en las Metas de Desarrollo del Milenio, donde se señalaba tendencias en la realización de los objetivos en ocho áreas relacionadas con el desarrollo. En lo que tiene que ver con el proceso de reforma, éste formará parte del “Fortalecimiento de las Naciones Unidas”¹⁰. Concebido como informe del secretario General, evalúa (Sección I), consolida y, en ocasiones, reorienta la reforma de la Carta fundamental.

Así, en la sección II del documento en cuestión, “[h]acer lo que importa”, se ajustan las actividades programadas a las prioridades de la Organización; se busca fortalecer los DH y mejorar la información pública. Y, en el mismo sentido, en lo que concierne los servicios de información y gestión de conferencias y reuniones de los Estados miembros (Secc. III); mientras que la sección IV pretende “[a]unar esfuerzos para trabajar mejor”, bajo el supuesto de la coordinación en aras de la obtención de mejores resultados, la delimitación de funciones y responsabilidades y la promoción de alianzas.

En fin, para concluir, la reforma o revisión, tanto de la Carta fundamental de las Naciones Unidas, como la de su estructura y derecho derivado debe ser lo suficientemente coherente para “afrentar el cambio”, como lo sostuvo su Secretario General en relación con la rápida evolución del mundo, pero además, insistimos, enfrentando los problemas con honestidad, decisión y garantizando la participación democrática de los diversos actores de la sociedad internacional. ■

¹⁰ Fortalecimiento de las Naciones Unidas: un programa para perfeccionar al cambio. Informe del Sec. General a la Asamblea General. Quinta Sesión, quinta período de sesiones, Tema 12 del programa provisional (A/51/116). Doc. A/51/167 del 7 de septiembre de 2001 (pp. 25 e 12).